

MENDOZA, **06 OCT 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 8314/2025, en las que la Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita actualizar a partir del mes de setiembre de 2025 el estipendio mensual de la beca con Plan de Actividades otorgada a la señorita Rocío Belén GUTIÉRREZ GIAMPIETRI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 383/2025-FI, se le asigna a la señorita GUTIÉRREZ GIAMPIETRI una beca con Plan de Actividades para colaborar en el Centro de Información y Documentación de esta Facultad, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SIETE (7) meses, a partir del 01 de junio de 2025 y una asignación mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-).

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar los valores de la citada beca, a los importes actualizados que se han dispuesto para Becas con plan de actividades de la Facultad, para el mismo nivel de dedicación considerando el contexto inflacionario imperante.

Que se propone actualizar el estipendio mensual a PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) a partir del 01 de setiembre de 2025, ascendiendo el gasto total de la beca a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (480.000,0).

Que existe viabilidad presupuestaria, pudiendo financiarse la diferencia con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2025.

Lo aprobado por Resolución N° 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar, **a partir del 01 de setiembre de 2025**, el estipendio mensual de la Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, para colaborar en el Centro de Información y Documentación de esta Facultad, otorgada por Resolución N° 383/2025-FI a la alumna Rocío Belén GUTIÉRREZ GIAMPIETRI (DNI: 41.363.518 - Legajo 12.017), según el siguiente detalle:

Período: 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Monto Mensual: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000)

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución debe imputarse al presupuesto ordinario de la Facultad 2025.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 772/2025